



### "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

# ACUERDO REGIONAL Nº 084-2017-GRJ/CR.

## ACCENDO NECICIAL II

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de marzo del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín,

#### VISTOS:

El Dictamen N° 01-2017-GRJ-CR/CPI, presentado por la Comisión Permanente de Infraestructura y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N°1177-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por Director Regional de Asesoría Jurídica, emite conclusión: Improcedente la aprobación del convenio que autoriza y faculta a la AFOCAT "CENTRO NOR ORIENTE", para la emisión de certificados contra Accidentes de Tránsito (CAT), para vehículos de transporte terrestre, en totas sus clases, modalidades, servicios y rutas dentro del ámbito de la Región Junín;

Que, mediante Informe Técnico N°1308-2016-GRJ-DRTC-SDCTAA/AAT, suscrito por el Responsable del Área de Transporte Terrestre, emite conclusiones: teniendo en cuenta lo expresado en el Informe N° 297-2015- MTC/15.01 de fecha 09 de marzo de 2015, elaborado por el Responsable del Área de Transporte Terrestre, emite conclusiones de la siguiente manera "teniendo en cuenta el Informe N° 297-2015-MTC/15.01 de fecha 09 de marzo de 2015, elaborado por la Dirección de Regulación y normativa, de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la petición formulada por la señora Bertha Pérez Espinal, Presidenta de la AFOCAT CENTRO – NOR ORIENTE, **No Procede**";

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2016-GRJ/OGAL, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Junín opina: que es Improcedente la aprobación del convenio que autoriza la facultad a la AFOCAT "CENTRO NOR ORIENTE", para la emisión d certificados contra Accidentes de Tránsitos (CAT) para vehículos de Transporte Terrestre, en todas sus clases, modalidad, servicios y rutas dentro del ámbito de la Región Junín, por no tener asidero legal y ser contrarias al ordenamiento jurídico nacional como es la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181, Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) Decreto Supremo N°040-2006-MTC, el Decreto Supremo N°017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte y demás normas legales vigentes, se sugiere, respetando la autonomía regional y conforme se ha detallado en el análisis del convenio del AFOCAT "CENTRO NOR ORIENTE", se debe adoptar medios para evitar la expedición de norma contrarias al ordenamiento jurídico nacional como son: Reglamento Nacional en materia de Transporte y Tránsito Terrestre y demás leyes, ya que se encuentran plenamente facultados para interponer la acción de inconstitucionalidad, en aplicación del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 99° del Código Procesal Constitucional;

GOBIETE REDIPITE CLUBIA

Junga

Abo E. Ens Mider of Porilla Potez

Scorenia electivo e conselo acordina

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA





## "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante Reporte N° 453-2016-GRJ-DRTC/SDCTAA, suscrito por el Sub Director de Circulación Terrestre Acuático y Área, señala que el Informe Técnico N° 1308-2016-GRJ-DRTC-SDCTAA/AAT, emitido por el Área de Transporte Terrestre, opina que comparte con dicha dirección, concluyendo que de conformidad por lo expuesto por la Dirección de Regularización y Normativo de Transporte Terrestre, no es procedente atender, la petición formulada por la presidenta de AFOCAT CENTRO NOR ORIENTE;

Que, mediante Oficio N° 407-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, eleva expediente administrativo referente al AFOCAT – Asociación Fondo Contra accidentes de Tránsito Macro Regional "CENTRO NOR ORIENTE", el cual contiene los informes técnicos y legales, respectivamente, para consideración de la comisión de infraestructura del Consejo Regional y conocimiento del Pleno del Consejo Regional, conforme a Ley;

Que, mediante el Dictamen N° 01-2017-GRJ-CR/CPI; presentado por la Comisión Permanente de Infraestructura, en la que por voto Unánime se **RECHAZA**, el pedido de la señora Berta Pérez Espinal, presidenta de AFOCAT CENTRO NOR ORIENTE, solicita Aprobación de Convenio que autoriza y faculta a la AFOCAT CNETRO NOR ORIENTE la emisión de certificados contra accidentes de tránsito (CAT) para vehículos de transporte terrestre en todas sus clases, modalidades de servicio y rutas dentro del ámbito Regional Junín;

Que, conforme a lo dispone el literal a) del artículo 15° de la Ley N°27867, que indica las atribuciones del Consejo Regional de Junín, como órgano normativo es: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR, el pedido de la señora Berta Pérez Espinal, presidenta de AFOCAT CENTRO NOR ORIENTE, solicita Aprobación de Convenio que autoriza y faculta a la AFOCAT CNETRO NOR ORIENTE la emisión de certificados contra accidentes de tránsito (CAT) para vehículos de transporte terrestre en todas sus clases, modalidades de servicio y rutas dentro del ámbito Regional Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA JORRE ENERO